



“Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución 170 de 2018 y,

C O N S I D E R A N D O

El Arquitecto **MIGUEL ANGEL BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.068.508 de Bogotá D.C., con dirección de correspondencia **KR 77B 64H-57 y teléfono 3012397361**, solicitó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR, mediante el oficio radicado No. 20152100256902 del 01/10/15, en representación del señor **URIEL GUTIERREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.251.480 de Bogotá D.C. y la señora **MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.767.38 de Bogotá D.C., la liquidación de las cargas urbanísticas del proyecto denominado **ANA LAURA**, adjuntando para el efecto copia de la Certificación para la Estimación de Cargas Urbanísticas expedida por la Curadora Urbana No. 4 -Arq. Olga Lucia López Medina, con referencia No. 15-4-00443 del 24/09/15.

Conforme la certificación expedida por la Curaduría Urbana No. 4, se tiene que el proyecto **ANA LAURA**, se desarrollaría en el predio localizado en la **KR 37A 1H-29 de la Localidad de Puente Aranda**, mediante el trámite de obtención de la **Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y aprobación de planos propiedad horizontal**, radicada con expediente 15-4-0591.

De conformidad con la anterior solicitud, se expidió la Resolución IDR No. 928 del 06 de noviembre de 2015 *“Por la cual se expide la liquidación del pago compensatorio de las obligaciones urbanísticas para un proyecto dentro de área de tratamiento de renovación urbana del Decreto 562 de 2014”*, la cual fue notificada personalmente el 24-11-2015 a la Señora **MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ**, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en la cual se resolvió:

“ARTICULO PRIMERO: Fijar como valor a cancelar ante la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, por concepto de pago compensatorio en dinero del 50% de las obligaciones urbanísticas, la suma de **(\$562.911) QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, a cargo del señor **URIEL GUTIERREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.251.480 de Bogotá D.C. y de la señora **MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.767.381 de Bogotá D.C., para obtener la **Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, Propiedad Horizontal y Demolición Total**, radicada en la Curaduría Urbana 4, con expediente 15-4-0591 de conformidad con lo previsto en el Decreto 562 de 2014, para el proyecto **ANA LAURA** que se desarrollará en el predio localizado en la **KR 37A 1H-29**, de la Localidad de Puente Aranda.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado o su apoderado del presente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCER: El titular de la licencia deberá cancelar el 100% del



“Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015”

monto fijado en el artículo primero del presente acto administrativo, en la ventanilla de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda previa expedición de la licencia por parte de la Curaduría Urbana N° 4. (...) [sic]”

La Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD mediante oficio radicado IDRD No. 20174100155431 del 04-10-2017, solicitó al apoderado del trámite de liquidación del pago compensatorio, señor **MIGUEL ANGEL BAEZ, con copia a la Curaduría Urbana No. 4** “(...) se requiere, en el evento de haber desistido del trámite de obtención de licencia ante la Curaduría Urbana No.4 con expediente No. 15-4-0591 remitir el respectivo Acto Administrativo a fin de realizar las acciones pertinentes frente a la Resolución IDRD No 928 de 2015. (...)”

En razón de lo anterior, mediante oficio radicado IDRD No. 20172100248922 del 12-10-2017 la Arquitecta **ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**, Curadora Urbana No. 4 informó respecto al expediente 15-40591: “(...) Una vez consultada nuestra base de datos el expediente de la referencia, fue radicado (...) para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 050C-161287, ubicado en la KR 37 A 1H 29, (...) trámite que culminó con la expedición del Desistimiento No. RES 15-4-1463 del 30 de octubre de 2015 (...)”.

En tal sentido la Curaduría aportó copia de la Resolución RES 15-4-1463 del 30-10-2015 “Por medio de la cual se declara que operó el desistimiento de una solicitud de licencia de conformidad con el Artículo 37 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el Decreto 1077 de 2015”, la cual en su artículo primero dispuso, “(...) Declarar que operó el desistimiento de la solicitud de licencia radicada bajo el consecutivo No. 15-4-0591 del 7 de Mayo [sic] del 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. (...)”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se pudo verificar que la Curaduría Urbana No. 4 no expidió la licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y aprobación de planos propiedad horizontal radicada con expediente **15-4-0591**.

MARCO JURÍDICO

COMPETENCIA

La Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, es la dependencia administrativa competente para conocer y decidir sobre la declaratoria de pérdida de ejecutoria, en razón a que fue la autoridad que expidió el acto administrativo Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015 y conforme la delegación conferida por la Resolución 170 de 2018.

ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO

i. De la pérdida de ejecutoriedad

La pérdida de ejecutoria, se encuentra regulada por el artículo 91 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual arguye:

“Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan





“Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015”

sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. *Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
2. *Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
3. *Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
4. *Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
5. *Cuando pierdan vigencia”.*

Procede entonces determinar si la Resolución IDR No. Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015, expedida por esta Subdirección, se ajusta a algunas de las causales de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.

Verificado el cumplimiento de los requisitos para efectuar la liquidación del pago compensatorio de las obligaciones urbanísticas en el marco del trámite de obtención de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y aprobación de planos propiedad horizontal, radicada ante la Curaduría Urbana No. 4 con expediente No. **15-4-0591**, solicitado por el Arquitecto **MIGUEL ANGEL BAEZ**, en representación de los señores **URIEL GUTIERREZ JIMENEZ** y **MARÍA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ**, conforme lo dispuesto por el Decreto distrital 562 de diciembre 12 de 2014 *“Por el cual se reglamentan las condiciones urbanísticas para el tratamiento de renovación urbana, se incorporan áreas a dicho tratamiento, se adoptan las fichas normativas de los sectores con este tratamiento y se dictan otras disposiciones”*, en desarrollo del principio de reparto equitativo de cargas y beneficios derivados del ordenamiento urbano, se expidió la Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015.

Posteriormente, la Subdirección Técnica de Construcciones del IDR mediante oficio radicado IDR No. 20174100155431 del 04-10-2017 solicitó al apoderado del trámite de liquidación del pago compensatorio, señor **MIGUEL ANGEL BAEZ**, con copia a la Curaduría Urbana No. 4, información respecto al estado del trámite radicado con expediente 15-4-0591.

A propósito de lo anterior, la Curaduría Urbana No. 4 aportó copia de la Resolución RES 15-4-1463 del 30-10-2015 *“Por medio de la cual se declara que operó el desistimiento de una solicitud de licencia de conformidad con el Artículo 37 del decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015”*, la cual en su artículo primero dispuso, *“(…) Declarar que operó el desistimiento de la solicitud de licencia radicada bajo el consecutivo No. 15-4-0591 del 7 de Mayo [sic] del 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. (...)”*

Así, y en atención a lo expuesto se pudo verificar que la Curaduría Urbana No. 4 no expidió la licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y aprobación de planos propiedad horizontal radicada con expediente **15-4-0591**, por lo anterior, se entiende que en el caso *sub examine* han desaparecido los motivos de hecho y de derecho que dieron origen al acto administrativo expedido mediante Resolución IDR No. 928 del 06 de noviembre de 2015, encontrándose inmerso dentro de la causal No. 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.



“Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015”

Igualmente, se hace necesario comunicar a la Curaduría Urbana No. 4, informándole sobre las circunstancias que motivan la presente decisión.

Corolario de lo anterior, el suscrito Subdirector,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución IDRD No. 928 del 06 de noviembre de 2015 *“Por la cual se expide la liquidación del pago compensatorio de las obligaciones urbanísticas para un proyecto dentro de área de tratamiento de renovación urbana del Decreto 562 de 2014”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente No. 383 del Área Técnica de la Subdirección de Construcciones, relacionado con el proyecto denominado **ANA LAURA**, que se desarrollaría en los predios localizados en **KR 37A 1H-29 de la Localidad de Puente Aranda**, mediante el trámite de obtención de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y aprobación de planos propiedad horizontal, radicado ante la Curaduría Urbana No. 4 con expediente 15-4-0591.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores **URIEL GUTIERREZ JIMENEZ y MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ**, a su apoderado legalmente constituido, o a la persona que se autorice, en la dirección de correspondencia **KR 77 B 64 H – 57 y teléfono 301 239 7361** en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Curaduría Urbana No. 4, el presente acto Administrativo una vez se encuentre ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 SEP 2018**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector Técnico de Construcciones

Elaboró: Laura Castañeda Gómez - Abogada Contratista Área Técnica STC
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 Área Técnica
Vo. Bo. Jhair Fernando Orrego Pereira – Jefe Oficina Asesora Jurídica





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte



18 SEP 2018

Al contestar cite este número

COMUNICACIONES OFICIALES
RECIBIDAS

Radicado IDRD No. 20182000149591



FECHA: _____ HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

RADICADO: _____

Bogotá D.C. 17-09-2018

Señora
MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ
PROYECTO ANA LAURA
KR 77B 64 H -57
Tel 3012397361
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 592 de 2018

Respetada señora:

De manera atenta le solicito se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 592 de 2018 "Por la cual se declara la perdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 03
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD



NIT: 990.280.994-0

GUIA



71127040

Registro Postal No. 0369		FECHA ADMISION: 18/09/2018		HORA: 15:38:05		ORIGEN, CIUDAD - DPTO: BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS: BOGOTA CUNDINAMARCA		CITA PARA ENTREGAR: D M A H: 71127040	
REMITENTE	NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE			DIRECCION: CALLE 63 59A-06		TEL / CEL:		PESO Kgs: 1		UNIDADES: 1	
	NOMBRE: MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ			DIRECCION: CR 77 B 64 H 57		TEL / CEL: 3012397361		PESO VOL (Kgs)		PESO A COBRAR (Kg)	
NOTAS DESTINATARIO	OBSERVACIONES: 1			CODIGO POSTAL		NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/>		VALOR DECLARADO: 1		CAUSAL DE DEVOLUCION	
	No. Propuesta: 20182000149591			TIPO DE ENVIO		PLETE: 100,00		Fecha de Devolucion al Remite		INTENTO DE ENTREGA:	
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: sciente@expressservicesltda.com			71127040		C. MANEJO		Nombre C. y Sello Destinatario		1 D M A H:		
20-09-18			NO CONTESTAN		OTROS:		TRAER COPIAS FIRMADAS		2 D M A H:		
Domicilio: <input checked="" type="checkbox"/>			Edificio: <input checked="" type="checkbox"/>		Oficinas: <input type="checkbox"/>		Establecimiento: <input type="checkbox"/>		PUERTA CONTADOR: Madera Vidrio Mica		
PISOS: 1			Blanca: <input checked="" type="checkbox"/>		Crema: <input type="checkbox"/>		Ladrillo: <input type="checkbox"/>		Madera: <input checked="" type="checkbox"/>		
Madera: <input checked="" type="checkbox"/>			Vidrio: <input type="checkbox"/>		Mica: <input type="checkbox"/>		Otro: <input type="checkbox"/>		PAQUETE: <input type="checkbox"/>		

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL
DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Handwritten signature

19 SEP 2018

Al contestar cite este número

COMUNICACIONES OFICIALES
RECIBIDAS

FECHA: _____ HORA: _____
RECEBIDO POR: _____
RADICADO: _____

Radicado IDRD No. 20182000149581



Bogotá D.C. 17-09-2018

Señor
URIEL GUTIERREZ JIMENEZ
PROYECTO ANA LAURA
KR 77B 64 H -57
Tel 3012397361
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 592 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 592 de 2018 "Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 928 del 06 de noviembre de 2015". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Handwritten signature of Luz Patricia Camelo Urrego

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A-06
Tel: 680 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 185
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



Registro Postal No. 0369
TIT: 900.280.994-0

Descartado
Cargos de los
plaz. donados



GUIA

20-09-18

71184616
10:22 am

Fecha Admisión: 19/09/2018		Hora: 15:44:40		Origen, Ciudad - Dpto: BOGOTA CUNDINAMARCA		Destino, Ciudad - Dpto. Pais: BOGOTA CUNDINAMARCA		Cita para Entregar: D M A H: 71184616	
Nombre: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE				Centro de Costo:		Unidades: 1		Causal de Devolucion:	
Dirección: CALLE 63 59A-06				NIT: NIT:		Peso Kgs: 1		Destinatario Desconocido <input checked="" type="checkbox"/>	
Tel / Cel:				NIT: NIT:		Peso Vol (Kgs):		Dirección Incompleta <input type="checkbox"/>	
Nombre: URIEL GUTIERREZ JIMENEZ				Identificación: Secretaría General		Peso a Cobrar (Kgs):		Dirección No Existe <input type="checkbox"/>	
Dirección: CR 77 B 64 H 57				Valor Declarado: 1		Módulo de Devolucion:		Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/>	
Tel / Cel: 3012397361				Codigo Postal:		Lete: 100,00		Cerrado Definitivo <input type="checkbox"/>	
Observaciones: J				No Recibe los Sabados <input type="checkbox"/>		Fecha de Devolucion al Remitente: D M A H:		Rehusado <input type="checkbox"/>	
No. Propuesta: 20182000149581				Tipo de Envío:		Fecha de Devolucion al Remitente: D M A H:		No Reclamado <input type="checkbox"/>	
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: soliente@expreservicesltda.com				71184616		Fecha de Devolucion al Remitente: D M A H:		Intento de Entrega:	
								1 D M A H:	
								2 D M A H:	
								Domicilio Casa Edificio Oficinas Establecimiento	
								Pisos 1 2 3 Mas	
								Color Blanca Crema Adrillo Otro	
								Puerta Metal Madera Vidrio Placa	
								Puerta Contador	
								D M A H:	
								PAQUETE TULA	

TRAER COPIAS FIRMADAS

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 592 del 10 de septiembre de 2018, "Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No 928 del 06 de noviembre de 2015"

Notificados: MARIA DEL ROSARIO PARRA GONZALEZ
URIEL GUTIERREZ JIMENEZ

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión de los oficios con radicado No 201820000149591 y No. 20182000149581 del 18 de septiembre de 2018, los cuales no pudieron ser entregados por motivo de no lograr contactar a los notificados en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el 02 OCT 2018

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto

Del 02 OCT 2018 al: 08 OCT 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicados No 201820000149591 y No. 20182000149581 del 18 de septiembre de 2018 de 2018, se citó a los mencionados, con el fin de notificarles personalmente la: Resolución No 592 del 10 de septiembre de 2018, "Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No 928 del 06 de noviembre de 2015"

En vista de que no pudieron ser entregados los oficios con radicados No 201820000149591 y No. 20182000149581 del 18 de septiembre de 2018, por motivo de no lograr contactar a los notificados en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE		Consecutivo No.
26	9	2018	SECRETARÍA GENERAL		
FUNCIONARIO RESPONSABLE		LUZ PATRICIA CAMELO URREGO	EXTENSIÓN	246	

LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Resolución No 592 del 10 de septiembre de 2018

DESCRIBA CON PRECISIÓN SU SOLICITUD DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, CONTENIDO, MEDIO DE DIVULGACIÓN (EXTERNO O INTERNO), CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.

"Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No 928 del 06 de noviembre de 2015"

No. DE PIEZAS SOLICITADAS: ESPACIO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS

I. AUTORIZACIÓN

Firma Subdirector y/o Jefe de Oficina

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Funcionario que recibe	Día	Mes	Año	Hora	Asignado a

III. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de entrega			Funcionario	Actividad
Día	Mes	Año		

No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS: ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

IV. OBSERVACIONES

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@idrd.gov.co - gloria.hernandez@idrd.gov.co - sebastian.celis@idrd.gov.co - julian.cifuentes@idrd.gov.co - maria.villamil@idrd.gov.co

PÁGINA WEB: viviana.ramirez@idrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@idrd.gov.co y santiago.garcia@idrd.gov.co REDES SOCIALES: juan.benitez@idrd.gov.co - nicolas.martinez@idrd.gov.co

CON COPIA A: conny.mogollon@idrd.gov.co